



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0388

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Matías Hernán MARCHIONNI (D.N.I. N° 32.149.083), mediante el Expediente N° 4050-211.251/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5 A, Partida Municipal Nro.: 57.834; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.724 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.955/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 57.834;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 05 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la Señora Alicia Celia ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Matías Hernán MARCHIONNI (D.N.I. N° 32.149.083), domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1.626 P.B., de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 34, Parcela: 5 A, Partida Municipal Nro.: 57.834.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0389

///...2.-

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A.C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0390

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Raúl Eduardo TRONCOSO (D.N.I. N° 16.086.326), mediante el Expediente N° 4050-214.331/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3.181; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.732 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.963/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 3.181;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso j), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Los excombatientes del Conflicto para la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio...";

Que a fs. 02 el Señor Raúl Eduardo TRONCOSO (D.N.I. N° 16.086.326), adjunta copia fotostática del Certificado de Veterano de Guerra por su participación en el conflicto armado por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

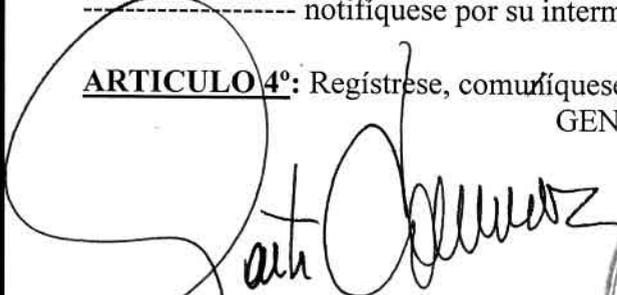
RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso j), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Raúl Eduardo TRONCOSO (D.N.I. N° 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini N° 193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 133, Parcela: 25 B, Partida Municipal Nro.: 3.181.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.- -----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0391

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Juan Domingo IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 5.064.659), mediante el Expediente Nº 4050-212.315/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: v, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 23.569; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.726 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.957/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales* que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 23.569;

Que la Ordenanza Nº 4.455/117, incorpora el Capítulo I - *Tasa por Servicios Generales* - Artículo 7º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por *Tasa de Servicios Generales* para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 07 se halla inserta copia fotostática del *Certificado de Discapacidad*, correspondiente al Señor Juan Domingo IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 5.064.659);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 7º Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Juan Domingo IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 5.064.659), domiciliado en Av. Santa Cruz Nº 106, Barrio "Santa Brígida" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la *Tasa por Servicios Generales* correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.: 23.569.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0392

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

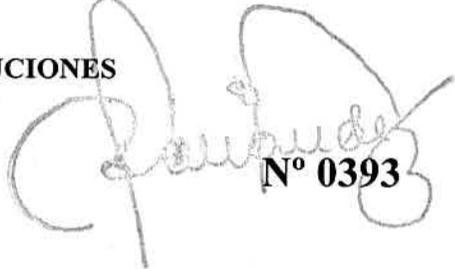
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A.C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019


N° 0393

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 8.568.980), mediante el Expediente N° 4050-213.040/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 94.078; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.730 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.961/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 94.078;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 7° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residen y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 03 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente al Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 8.568.980);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 7° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. N° 8.568.980), domiciliado en la Manzana 43, Casa 20, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 94.078.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

Res.n°:276/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0394

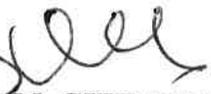
///...2-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-


GASTÓN DOMÍNGUEZ GÓMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0395

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Margarita Antonia ZARATE (D.N.I. 5.811.352), mediante el Expediente N° 4050-213.917/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 66.665; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.733 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.964/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 66.665;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 07 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente al Señor Antonio Fernando ABADIA (D.N.I. 7.612.954), esposo de la Señora Margarita Antonia ZARATE (D.N.I. 5.811.352);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora Margarita Antonia ZARATE (D.N.I. 5.811.352), domiciliada en la calle El Misionero N° 95, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 7, Parcela: 7, Partida Municipal Nro.: 66.665.- -----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.- -----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.- -----

Res.n°:277/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0396

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-

[Large handwritten signature]

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

N° 0397

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Morales Adona Elisa (D.N.I. 3.874.721), mediante el Expediente N° 4050-211.860/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:II, Sección: D, Quinta: 0, Manzana:58, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 22.963; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.727 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.958/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 22.963;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residen y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 05 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la Señora Morales Adona Elisa (D.N.I. 3.874.721);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora Morales Adona Elisa (D.N.I. 3.874.721), domiciliada en la calle Andrade 151, Barrio "Villa San Martín", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción:II, Sección: D, Quinta: 0, Manzana: 58, Parcela: 8, Partida Municipal Nro.: 22.963.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

Res.n°:278/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Norma Noemí GRANEAS (D.N.I. 14.635.104), mediante el Expediente N° 4050-213.983/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 87, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 29.647; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.729 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.960/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 29.647;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 6 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la Señora Norma Noemí GRANEAS (D.N.I. 14.635.104);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase Señora Norma Noemí GRANEAS (D.N.I. 14.635.104), domiciliada en la calle Puerto Almirón N° 470, Barrio "Almafuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 87, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 29.647.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

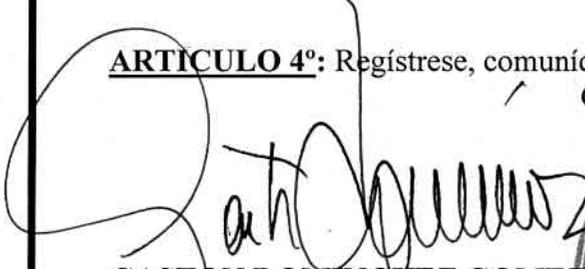
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0400

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno
A/C. Secretaria de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0401

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rey Carmelo (D.N.I. Nº 12.556.269), mediante el Expediente Nº 4050-213.904/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 A, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 49.824; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.728 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.959/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 49.824;

Que la Ordenanza Nº 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 04 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente al Señor Rey Carmelo (D.N.I. Nº 12.556.269);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Rey Carmelo (D.N.I. Nº 12.556.269), domiciliado en la calle Pueyrredón 652, Barrio "Vengochea" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 23, Manzana: 23 A, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 49.824.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifiquese por su intermedio al solicitante.-----
Res. Nº: 280/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

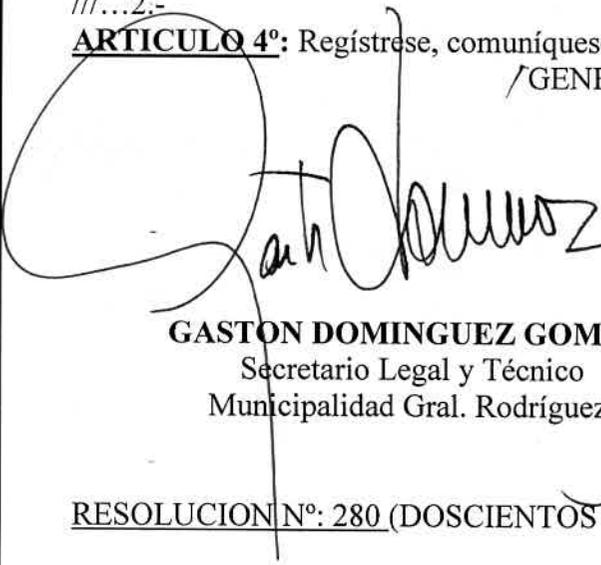
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0402

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

/GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 17 de 2019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C, Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 280 (DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0403

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.692/19, mediante el cual el Señor Javier ORENSANS, en calidad de Presidente del *Porteño Atlético Club* (P.A.C.), solicita la eximición de pago de la *Tasa por Servicios Generales*, respecto de los inmuebles propiedad de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.734 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.943/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales* que pesaba sobre las Partidas Municipales Nro. 35.366, 35.365, 35.364 y 29.849;

Que la Ordenanza Nº 4.455/117, incorpora el Capítulo I - *Tasa por Servicios Generales* - Artículo 71º, por el cual se dispone: "...*Exímase el 75% del pago de la Tasa de Servicios Generales a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Directos, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituídas como asociaciones ó fundaciones y toda otra entidad cualquiera sea su naturaleza jurídica, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, benéficas, deportivas y/o de servicios y de cooperación para el desarrollo y promoción de la comunidad, siempre y cuando no se verifique el desarrollo de actividad comercial alguna en el inmueble sujeto a exención. Dicho beneficio será aplicable para los inmuebles destinados al desarrollo de las actividades específicas de cada una de las entidades...*";

Que el *Porteño Atlético Club* (P.A.C.), se encuentra inscripto en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público", como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos", según Decreto Nº 817/99 de éste Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 3.032/04 promulgada por Decreto Nro 1.335/04;

POR ELLO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 71º, Capítulo I de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al *Porteño Atlético Club* (P.A.C.), inscripto en esta comuna bajo el Nro. 2 en el *Registro de Entidades de Interés Público de Beneficios Directos*, del pago del *setenta y cinco por ciento (75%)* en concepto de la *Tasa por Servicios Generales*, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto de los inmuebles identificados Catastralmente como, a saber: -

- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 67, Parcela: 1, Partida Municipal: Nº 35.366.-
- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 67, Parcela: 2, Partida Municipal: Nº 35.365.-
- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 67, Parcela: 3, Partida Municipal: Nº 35.364.-
- Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 5, Parcela: 2 A, Partida Municipal: Nº 29.849.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
N° 0404

///...2.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Entidad solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2019.-

[Handwritten signature of Gastón Domínguez Gómez]

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Diego M. Ghirardi]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0405

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Flavia Verónica PEREZ (D.N.I. N° 24.033.135), mediante el Expediente N° 4050-212.597/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 221, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 93.278; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.725 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.956/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 93.278;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 11 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente a la joven Daiana Verónica RODRIGUEZ PEREZ (D.N.I. N° 42.899.038);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora Flavia Verónica PEREZ (D.N.I. N° 24.033.135), domiciliada en la calle Maestro Bernardo Moreno S/N°, Manzana 32, Casa 9, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 221, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 93.278.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

Res. N°: 282/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0406

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2.019.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION N°: 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0407

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Rubén Jorge RENSONNET (D.N.I. N° 14.513.442), mediante el Expediente N° 4050-212.550/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 77, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 8.574; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.731 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.962/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 8.574;

Que la Ordenanza N° 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70° - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residen y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 05 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente al Señor Rubén Jorge RENSONNET (D.N.I. 14.513.442);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor Rubén Jorge RENSONNET (D.N.I. N° 14.513.442), domiciliado en la calle Mistral y Colón, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 77, Parcela: 19, Partida Municipal Nro.: 8.574.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

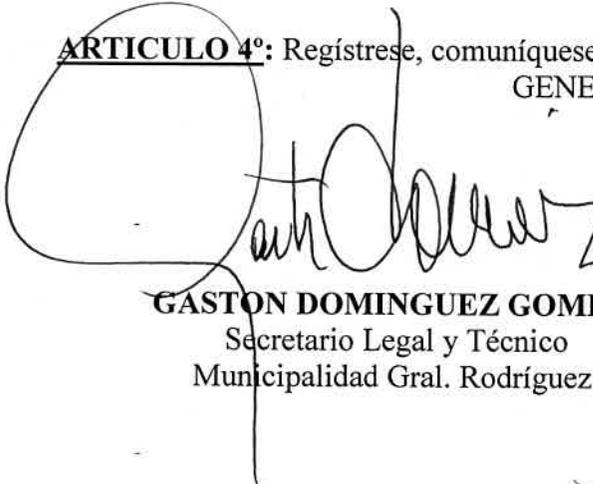
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0408

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2.019.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



RESOLUCION Nº: 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0409

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. Nº 17.743.244), mediante el Expediente Nº 4050-210.412/19, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 164, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 41.883; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.723 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nro. 1.954/19 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales que pesaba sobre la Partida Municipal Nro. 41.883;

Que la Ordenanza Nº 4.455/117, incorpora el Capítulo I - Tasa por Servicios Generales - Artículo 70º - Inciso a), por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales para: "...Familias residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal municipal administrativo, categoría 10, en su régimen de 40 horas semanales, debiendo acreditar fehacientemente los ingresos mensuales mediante recibos de haberes, declaraciones juradas u otra documentación que respalde la petición...";

Que a fs. 09 se halla inserta copia fotostática del Certificado de Discapacidad, correspondiente de la joven Florencia Denisse ASSELBORN (D.N.I. Nº 35.723.490);

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a), de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora Silvia Elisabet JAIME (D.N.I. Nº 17.743.244), domiciliada en la calle Lucrecia Díaz Nº 49, Barrio "Parque Irigoyen" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: 164, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 41.883.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
N° 0410

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 18 de 2.019.-

[Handwritten signature of Gastón Domínguez Gómez]

GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Diego M. Ghirardi]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)